

Secretario de la Alcaldía
 José M. Irujo S.

Decreto N° 70 de 1933

(Noviembre 4)

Por el cual se concede una licencia y se nombra el respectivo remplazo.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
 en uso de sus atribuciones legales,

Decreta.

Artículo único. Coniédese al señor Esteban Castellanos licencia de quince días prorrogables o renunciables, contados desde hoy, para separarse del cargo de Agente de Segunda Clase de la Policía Municipal, y nombrese en su remplazo, en interinidad y durante el término de la licencia, al señor Hipólito Higuera.

Comuníquese y dese posesión al nombrado.

Expedido en Bucaramanga, a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Al-

calde Municipal,

Robt. J. Spring
El Secretario,
José m. Breda

Decreto N.º 51, de 1.9³³.

(Noviembre 6).

Por el cual se ordena acometer una construcción relacionada con el alcantarillado de la ciudad.

El Alcalde Municipal D. Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

Que para poder dar más acierto al cumplimiento al Decreto N.º 51 del presente año expedido por el Concejo Municipal por medio del cual se ordena acometer cuanto antes la obra del alcantarillado de la ciudad, así como las demás que se consideren complementarias de la misma; y que fuese dar comienzo a la construcción de tuberías de